	<p>Departamento de Risaralda Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.</p> <p>Resolución</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Vigencia: 02/2014</p>

RESOLUCION U U O O 4 DE 15 MAR 2024

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios bajo la causal de contratación directa único oferente con
PROYECTOS Y SOLUCIONES TI S.A.S”

LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, en especial lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

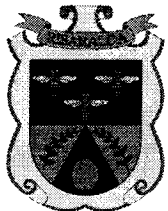
CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 determina que: *“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...) y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto de Delegación 012 de Enero 2 de 2024, expedido por el Señor Gobernador, con fundamento en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Secretario expide el siguiente acto administrativo de justificación de la contratación directa en los siguientes términos.*

Que, la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, es la responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital del Departamento, con el fin de incentivar la disminución de las brechas de conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, salud, seguridad, gubernamental, entre otros, basado en fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso, uso y apropiación de las TIC a todo nivel en el Departamento de Risaralda, apoyando a los municipios que no cuentan con la capacidad fiscal y administrativa.

Que, la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN mediante la figura de la delegación administrativa, mediante el Decreto 012 de Enero 02 de 2024, adquirió la competencia especial, para adelantar la contratación de lo relacionado con la dependencia.

Que, la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN ejerce las competencias relacionadas con la infraestructura tecnológica y tecnológica orientada al uso y aprovechamiento de los sistemas de información de la Administración departamental,

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.</p> <p align="center">Resolución</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Vigencia: 02/2014</p>

por lo tanto, requiere planificar y mantener la arquitectura de software y hardware de la Administración departamental y apoyar la existente.

Que el Departamento de Risaralda, especialmente la SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL, COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SECRETARIA DE HACIENDA y SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA requiere contar con los servicios SAAS de acceso al sistema de información AYUDANDO en el componente tecnológico, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica, que para el caso es la empresa de PROYECTOS Y SOLUCIONES TI SAS quien cuenta con los derechos de autor y licencia del "SISTEMA DE INFORMACIÓN AYUDANDO, el cual ha permitido cumplir a satisfacción la necesidades del Departamento de Risaralda en las vigencias anteriores y a su vez está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostrando la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993

Que el **OBJETO** de la contratación que se adelanta es: **"PRESTAR A LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA EL SERVICIO DE ACCESO Y USO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN AYUDANDO EN LA MODALIDAD DENOMINADA SOFTWARE COMO SERVICIO (SOFTWARE AS A SERVICES SAAS)"**.

Que la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, permiten la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferente señalando: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional", como consta en el estudio previo.

Que de conformidad con lo señalado en la descripción de la necesidad y en virtud de que la empresa PROYECTOS Y SOLUCIONES TI S.A.S es la propietaria de los derechos patrimoniales según consta en el Libro 13 - Tomo 80- Partida 203 con fecha de registro del 21 de Julio de 2020, expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, así mismo se indica que cuenta con derechos de autor del " SISTEMA DE INFORMACIÓN AYUDANDO, de la cual se anexa copia en los soportes documentales.

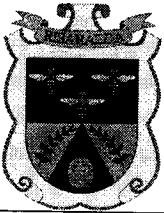
Que el tiempo de ejecución del Contrato será de Nueve (9) meses y Cinco (5) días desde la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.</p> <p align="center">Resolución</p>
Versión: 03	Vigencia: 02/2014

Que las disponibilidades presupuestales para realizar el contrato y comprometerse son:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
959 de Febrero 21 de 2024	0308-2.3.2.02.02.009-20	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO \$ 138.800.208
965 de Febrero 21 de 2024	0301-2.3.2.02.02.008-20	DESPACHO GOBERNADOR - COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO \$123.800.208
1427 de Marzo 13 de 2024	1001-2.3.2.02.02.008-346	SECRETARIA DE EDUCACIÓN \$123.000.000
1417 de Marzo 13 de 2024	0307-2.3.2.02.02.008-20	SECRETARIA DE HACIENDA \$83.800.208
1275 de Marzo 6 de 2024	0313-2.3.2.02.02.008-20	SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL \$80.000.000
1069 de Febrero 26 de 2024	0311-2.3.2.02.02.008-360	SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA \$123.500.000

Que el Departamento de Risaralda, pagará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante Nueve (09) pagos mensuales por valor de \$ 73.280.125 cada uno y un (1) pago de \$12.213.354, previo cumplimiento sobre servicios

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.</p> <p align="center">Resolución</p>
Versión: 03	Vigencia: 02/2014

efectivamente prestados y previos informe de cumplimiento recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Sin superar el presupuesto oficial de la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$671.734.478) IVA INCLUIDO**. La anterior forma de permite verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

Que los estudios previos y la resolución de justificación de contratación directa, se pueden consultar vía web en el sitio <https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html> y <http://aplicaciones.risaralda.gov.co/Modulos/Contratacion/> en forma física en el archivo de la Dirección de Informática y Sistemas Tecnológicos.

Por lo antes expuesto la Secretaria de tecnologías de la información y la comunicación

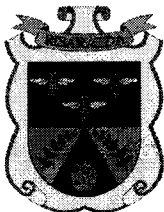
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el proceso de contratación bajo la causal de contratación directa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 en el que se establecen que no hay pluralidad de oferentes "(...) cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...)" (subrayado fuera del texto).

ARTICULO SEGUNDO: Justificar la contratación directa para la celebración del Contrato de prestación de servicio con **PROYECTOS Y SOLUCIONES TI S.A.S** Cuyo objeto es el **"PRESTAR A LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA EL SERVICIO DE ACCESO Y USO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN AYUDANDO EN LA MODALIDAD DENOMINADA SOFTWARE COMO SERVICIO (SOFTWARE AS A SERVICES SAAS)"**.

ARTICULO TERCERO: Que las disponibilidades presupuestales para realizar el contrato y comprometerse son:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
959 de Febrero 21 de 2024	0308-2.3.2.02.02.009-20	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO \$ 138.800.208

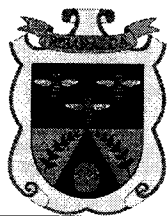
	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.</p> <p align="center">Resolución</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Vigencia: 02/2014</p>

965 de Febrero 21 de 2024	0301-2.3.2.02.02.008-20	DESPACHO GOBERNADOR - COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO \$123.800.208
1427 de Marzo 13 de 2024	1001-2.3.2.02.02.008-346	SECRETARIA DE EDUCACIÓN \$123.000.000
1417 de Marzo 13 de 2024	0307-2.3.2.02.02.008-20	SECRETARIA DE HACIENDA \$83.800.208
1275 de Marzo 6 de 2024	0313-2.3.2.02.02.008-20	SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL \$80.000.000
1069 de Febrero 26 de 2024	0311-2.3.2.02.02.008-360	SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA \$123.500.000

Para un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$671.734.478) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO CUARTO: Que el tiempo de ejecución del Contrato será de Nueve (9) meses y Cinco (5) días desde la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: El Departamento de Risaralda, pagará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante Nueve (09) pagos mensuales por valor de \$ 73.280.125 cada uno y un (1) pago de \$12.213.354, previo cumplimiento sobre servicios efectivamente prestados y previos informe de cumplimiento recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Sin superar el presupuesto oficial

	<p>Departamento de Risaralda Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.</p> <p>Resolución</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Vigencia: 02/2014</p>

de la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$671.734.478) IVA INCLUIDO. La anterior forma de permite verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

ARTICULO SEXTO: Los estudios y documentos previos del contrato, podrán ser consultados en la Secretaria Tecnologías de la Información y la Comunicación ubicada en la calle 19 Nro. 13-17 piso 5 de Pereira, de lunes a viernes, igualmente podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II (www.contratos.gov.co).

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Pereira a los 15 días del mes de Marzo de 2024.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALEXANDER VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 Secretario de Despacho
 Secretaría de tecnologías de la Información y la Comunicación
 Ordenador del Gasto

Proyectó: Juan Sebastián Saramillo Londoño
 Abogado Contratista